



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Área: CENTRAL / SECRETARÍA

Expediente: 008084/ 2023

Asunto: DELEGACIONES DE SERVICIO

DECRETO

Con motivo de la toma de posesión de Don Ignacio Cuadra Torres tras la renuncia de Doña María Olga Cervantes Martín, procede la reestructuración de régimen de delegaciones conferido por la Alcaldía mediante Decreto nº 2907 de 19 de junio de 2023 con la finalidad de adaptar la organización de la Corporación a su nueva composición y conseguir la eficacia pretendida por este equipo de gobierno.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y conforme a lo dispuesto en el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF) y art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público; teniendo en cuenta lo establecido en el art. 9 la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA) y en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; así como en el art. 47 y ss del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegaciones establecido mediante Decreto nº 2907 de 19 de junio de 2023, quedando establecidas en los términos que se fijan en el presente Decreto.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas de Áreas y dentro de estas las especiales que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

a) **Competencias**: Corresponde al **Área de Presidencia, Contratación, Comunicación y Sostenibilidad Medioambiental** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre sobre Contratos del Sector Público; en los artículos 21.1.a) y s), y 25.2.ñ) de la LRBRL, y 9. 6),7) y 12) de la LALA, en materia de contratos, comunicación, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) **Materias**: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Presidencia:

- Coordinación de las distintas Áreas y Delegaciones Municipales, APAL de Deportes, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, así como la coordinación de la actividad del equipo de gobierno.

- Imagen Corporativa
- Gabinete de Alcaldía.
- Secretaría Particular y Agenda de Presidencia

Contratación:

- Compras.
- Contratación de obras, de concesiones de obras, de concesión de servicios, de servicios y de suministros; así como la enajenación y adquisición, contratación y concesión sobre bienes y derechos de la Corporación, dentro de los límites de competencia de la Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre sin perjuicio de las atribuciones delegadas en los demás Tenientes de Alcalde y concejales en las materias objeto de su delegación.

Comunicación:

- Información y Prensa
- Gestión de Medios de Comunicación, S.A
- Gabinete de Prensa.

Sostenibilidad Medioambiental:

- Recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria, tratamiento y transporte de residuos sólidos.
- Empresa Mixta de Medio Ambiente en tanto se disuelve.
- Medio Ambiente Natural y Ecología Urbana.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de residuos Solidos
- Implantación y creación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción. Función compartida con la delegación Especial de Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del Gabinete de Prensa y Alcaldía, y de las unidades administrativas, de Infraestructura, Medio Ambiente y el Licenciado en Ciencias Ambientales en la proporción que le corresponda para el ejercicio de sus funciones, así como los medios materiales y técnicos de que disponen, también, proporcionalmente.

d) Concejal Delegado: El Área de Presidencia, Contratación, Comunicación y Sostenibilidad Medioambiental, se delega en el Concejal, **Primer Teniente de Alcalde, Don Borja Ortiz Moreno.**

II) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, PROTOCOLO, PROTECCIÓN CIVIL, RELACIONES CONSORCIO BOMBEROS, CON



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

LOS VECINOS DEL NÚCLEO DE BENAGALBÓN, PARQUE MOVIL, CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES.

a) Competencias: Corresponde al Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Protocolo, Protección Civil, Relaciones Consorcio Bomberos, con los vecinos del núcleo de Benagalbón, Parque Móvil, Cementerios y Servicios Fúnebres, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 21.1.g) y h) y 25.2.f) y k) y 73 y siguientes de la LRBRL y Real Decreto Legislativo, 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público y sus disposiciones concordantes salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Estatuto del Concejal:

- Organización de la Corporación, Derechos y Obligaciones derivadas del Estatuto de los miembros de la Corporación.

Recursos Humanos:

- Gestión integral de Recursos Humanos de la Corporación, organización y gestión interna de los recursos humanos, materiales y metodológicos del Ayuntamiento, así como la Jefatura directa de Personal, que incluye entre otras:
 - Dirigir y coordinar todo lo relacionado con el personal al servicio de la Administración local: vacaciones, licencias, previsión de vacantes, oposiciones y concursos, convenios colectivos, régimen disciplinario, acceso.
 - Personal funcionario, laboral y eventual.
 - Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.
 - Oferta de empleo público y selección de funcionarios.
 - Régimen disciplinario y expedientes sancionadores.
 - Expedientes de jubilación.
 - Recompensas, permisos, licencias y vacaciones.
 - Relación con los sindicatos, delegados de personal y representantes.
 - Jornada de trabajo y horario.
 - Perfeccionamiento y formación.
 - Retribuciones.

Régimen Interior:

- Bases de datos, recursos y demás medios centrales de común disposición a las distintas áreas.
- Estadística, Padrón de Habitantes, Censos y Demarcación Municipal.
- Registro de Entrada y Salida de Documentos y notificaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Protocolo:

- Organización de visitas institucionales.
- Organización de toda clase de actos municipales.
- Establecer el orden de prelación de autoridades y personalidades.

Protección Civil y Relaciones Consorcio Bomberos.

- Elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.
- Ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- Promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- Elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- Relaciones y coordinación con el Consorcio Provincial de Bomberos

Parque móvil:

- Relación de vehículos, mantenimiento
- Planificación de su adquisición, arrendamiento y reposición.

Cementerios y Servicios Fúnebres:

Ordenación, gestión y planificación de los cementerios del Municipio y de los servicios fúnebres

Obras, servicios y actividades en Benagalbón

- Planificación, gestión y ejecución de obras, servicios y actividades de competencia de esta Alcaldía en el núcleo de Benagalbón.
- Fomento de las relaciones con los vecinos canalizando sus peticiones e inquietudes.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Quedan adscritos a este Área, el personal integrante del departamento de RRHH, y de las unidades administrativas de Estadística, Registro de Entrada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

y Salida de documentos, Notificaciones, Parque Móvil, Protección Civil y Extinción de Incendios; y Protocolo así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

d) Concejala Delegada: El Área de Régimen Interior, Recursos Humanos, Protocolo, Protección Civil, Relaciones Consorcio Bomberos, con los vecinos del núcleo de Benagalbón, Parque Móvil, Cementerios y Servicios Fúnebres, se delega en la Concejala, **Segunda Teniente de Alcalde, Doña Josefa Carnero Pérez.**

III) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

a) Competencias: Corresponde al **Área de Economía y Hacienda**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias que atribuye la LRBRL y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TLRHL) en las materias reguladas por esta, especialmente, en cuanto a Gestión Tributaria, Recaudatoria y Catastral, Presupuestos y Contabilidad; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Económica:

- Planificación de la Economía Municipal.
- Coordinación económico-financiera del APAL de Deportes y sociedades mercantiles locales de este Ayuntamiento.
- Planificación de las inversiones municipales y Captación de Inversiones.
- Análisis de costes y financiación de servicios públicos.
- Establecimiento y modificación de tributos y precios.
- Endeudamiento.

Presupuestaria:

- Elaboración y Ejecución de los Presupuestos, liquidación y cuenta anual.
- Control, seguimiento y ejecución del plan económico financiero, y planes de saneamiento.
- Intervención, Fiscalización y Tesorería.
- ADOP y Rendición de cuentas: autorización y disposición de gastos, reconocimiento y liquidación de la obligación, ordenación y ejecución material de los pagos así como la rendición de cuentas.
- Gastos de carácter plurianual que sean de competencia de la Alcaldía.

Tributaria:

- Gestión e Inspección, Tributaria, Recaudatoria y Catastral.

Contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Intervención, Tesorería, Recaudación, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Economía y Hacienda, se delega en el Concejal, Tercer Teniente de Alcalde, **Don Antonio Fernández Escobedo**.

IV) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS,

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Cultura, Ferias y Fiestas**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.i) y m) de la LRBRL y art. 9.17) y 25) de la LALA; sobre gestión, actividades e instalaciones Culturales, Ferias, Fiestas y Festejos Populares y Ocupación del tiempo libre, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Cultura:

- Actividades culturales, programación y funcionamiento.
- Fomento y gestión de actividades de música, pintura, etc.
- Bibliotecas, museos municipales y salas de exposiciones.
- Banda y escuelas de música.
- Demás Servicios municipales destinados a fines culturales.
- Gestión del auditorio al aire libre.

Ferias y Fiestas:

- Programación y desarrollo de ferias, festejos, eventos populares, así como exposiciones en este municipio y todo tipo de actividades lúdicas y tradiciones populares.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante del Servicio de Cultura, con las unidades de Ferias y Fiestas, así como el auditorio al aire libre y los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios. Y más concretamente los siguientes centros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Biblioteca Pública “Antonio Hilaria” de Rincón de la Victoria.
- Biblioteca de La Cala del Moral.
- Biblioteca de Benagalbón.
- Sala de lectura Manuel Alcántara.
- Casa Fuerte Bezmiliana.
- Sala exposiciones Mare Nostrum.
- Sala de las Musas (Casa de la Cultura de La Cala del Moral).
- Museo Artes Populares de Benagalbón.
- Centro de Interpretación del Folclore Malagueño de Benagalbón en las competencias que correspondan a este Ayuntamiento.
- Auditorio al aire libre

d) Concejala Delegada: El Área de Cultura, Ferias y Fiestas, se delega en la Concejala, Cuarta Teniente de Alcalde, **Doña María de la Paz Couto Colomo**.

V) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, CUEVA DE LA VICTORIA, VILLA ROMANA ANTIOPA Y DEPORTES.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria, Villa Romana Antiopa y Deportes**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.l) y h) de la LRBRL y en el art. 9.11), 16) y 18) de la LALA; sobre Turismo, Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria, Villa Romana Antiopa y Deportes salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Turismo:

- Promoción y Fomento del Turismo y actividades vinculadas.
- Relación y Coordinación con las instituciones, administraciones y entidades con competencias en materia de turismo.
- Iniciativas económicas locales en materia de Turismo.
- Actividades de dinamización en las playas del municipio.
- Cueva del Tesoro.
- Cueva de la Victoria.
- Villa Romana, Antiopa

Deportes:

- Actividades, gestiones, procedimientos y expedientes relacionados con el deporte en el Municipio.
- Dirección y coordinación de las actividades deportivas municipales.
- Mantenimiento de los edificios, instalaciones e infraestructuras deportivas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Programación de actividades deportivas, deporte para todos, deporte base, deporte escolar. Equipamiento, horarios, monitores deportivos...
- Escuelas deportivas y competiciones en todos los niveles (local, comarcal, provincial...).
- Organización de torneos, competiciones y exhibiciones.
- Concesiones de servicios y de bienes en régimen de contrato menor para la prestación de servicios en especialidades deportivas.
- Apoyo y colaboración con las entidades y asociaciones deportivas de Rincón de la Victoria.
- Piscinas municipales, actividades de verano.
- Caza y pesca deportivas (cotos, tiro al plato,...)
- Conmemoraciones y celebraciones.
- APAL de Deportes.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación todos los recursos humanos y medios materiales y técnicos adscritos a la oficina de Turismo, Deportes, incluidas las Instalaciones de la Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria y de la Villa Romana Antiopa; así como los medios materiales de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: El Área de Turismo, Cueva del Tesoro, Cueva de la Victoria, Villa Romana Antiopa y Deportes se delega en el Concejal, **Quinto Teniente de Alcalde, Don Antonio José Martín Moreno**.

VI) DELEGACIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTÓRICO, PLANES ESTRATÉGICOS, AGENDA 2030 Y GRANDES PROYECTOS.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2.a) de la LRBRL y 9.1),2) y 11) de la LALA; las contenidas en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006, en cuanto a los Bienes Municipales, incluido el Patrimonio Público del Suelo; en materia de Urbanismo, Vivienda Pública, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Proyectos de envergadura para el Municipio, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía- Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Urbanismo:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Gestión, desarrollo y revisión del Plan General.
- Desarrollo Planes Especiales en zonas rurales.
- Gestión de zona industrial.
- Ocupación, adquisición y expropiación.
- Ejecución de dotaciones y otras actuaciones urbanísticas.
- Servicios técnicos, supervisión de proyectos y obras.
- GIS.

Vivienda:

- Gestión municipal de la vivienda y Rehabilitación.
- Rehabilitación y ayudas de la Junta.
- Promoción de viviendas municipales y autonómicas de protección pública.
- Colaboración con VPO privada.
- Consultas a la adquisición de vivienda.
- Servicios de intermediación hipotecaria y derecho a la vivienda.

Patrimonio:

- Inventario de Bienes y Derechos, administración, gestión y disposición, incluido el Patrimonio Municipal del Suelo.
- Cesión de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos y otros equipamientos.
- Mutaciones demaniales.
- Concesiones demaniales.
- Aprobación de los expedientes de disposición y enajenación de toda clase de Bienes Municipales, firma de los contratos y de las correspondientes escrituras, así como de cuantos documentos notariales sean necesarios.

Patrimonio Histórico-Artístico:

- Administración, gestión y explotación.
- Uso, mantenimiento y realización de actividades en el mismo, así como su autorización.

Oficina Técnica:

- Redacción y supervisión de proyectos de obras y servicios conforme a lo dispuesto en el TRLCSP.
- Dirección de obras municipales.
- Emisión de toda clase de informes y actuaciones de orden técnico que se requieran en relación con las atribuciones profesionales de los técnicos adscritos.

Grandes Proyectos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Proyectos de trascendental importancia para el municipio y especialmente los subvencionados con fondos europeos.
- Subvenciones y demás recursos europeos

Planes Estratégicos, Agenda 2030

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Se adscriben a esta Área el personal integrante de los servicios de Urbanismo, Vivienda Pública, Oficina Técnica, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios y los recursos de los Servicios Operativos en proporción para el ejercicio de sus funciones. .

d) Concejal Delegado: El Área de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio Municipal e Histórico, Planes Estratégicos, Agenda 2030 y Grandes Proyectos, se delega en el Concejal, **Sexto Teniente de Alcalde, Don Miguel Ángel Jiménez Navas.**

VII) DELEGACIÓN DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y PLAYAS.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Obras, Servicios Generales y Playas**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los arts. 25.2. b), c) y d) de la LRBRL y 9.4) y 12) de la LALA, sobre Infraestructuras, defensa y protección del Medio Ambiente, servicio de limpieza de playas, concesiones de hamacas y chiringuitos y gestión de calidad de las playas, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Obras y Servicios Generales:

- Mantenimiento y conservación de todos los servicios, bienes e instalaciones municipales.
- Mejora en espacios públicos, instalaciones, abastecimiento y redes de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, y ejecución de obras municipales.
- Control de ejecución del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado
- Contaminación lumínica, acústica, atmosférica; eficiencia energética e infraestructuras energéticas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Alumbrado Público y contrato de alumbrado público

Playas

- Salvamento y vigilancia en las playas.
- Concesiones y autorizaciones de Hamacas y Chiringuitos, y demás servicios de playa.
- Mantenimiento de playas.
- Gestión de Calidad de las Playas del Municipio.
- Recuperación de fondos marinos.

Servicios Operativos:

- Mantenimiento y conservación de los edificios municipales, vías públicas, etc.

Prestación de servicios auxiliares relativos a actividades de todo tipo que organice o promueva el Ayuntamiento: escenarios, instalaciones eléctricas, pintura, etc.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Área el personal integrante de la unidad administrativa de Infraestructura, Medio Ambiente, el Licenciado en Ciencias Ambientales, los inspectores de concesiones, y demás recursos materiales y humanos adscritos a los servicios delegados.

d) Concejal Delegado: El Área de Obras, Servicios Generales y Playas se delega en el Concejal, Séptimo Teniente de Alcalde, **Don Sergio Antonio Díaz Verdejo**.

VIII) DELEGACION DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER, IGUALDAD, INFANCIA, EDUCACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

a) Competencias: Corresponde a la Delegación del **Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Infancia, Educación y Limpieza de Edificios Municipales** la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los arts. 25.2.e) n) y o) de la LRBRL y 9.3 y 20 a 22) de la LALA; en materia de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Infancia, Educación y Limpieza de Edificios Municipales, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Políticas Sociales e Igualdad:

- Atención a colectivos vulnerables.
- Programas especiales y prestaciones de carácter social y transformador.
- Gestión de Servicios Sociales y Comunitarios.
- Servicios de atención a la mujer: Centro de Información y Promoción de la Mujer.
- Prevención y atención adicciones.
- Atención a personas con diversidad funcional.
- Promoción de la Comunidad Gitana.
- Menores en riesgo.
- Atención a la inmigración.
- Atención al tejido asociativo.
- Solución habitacional y pobreza energética.
- Infancia y Guardería.

Educación:

- Gestión de la actuación municipal en materia de educación.
- Educación de Adultos.
- Relación con la Universidad de Málaga.
- Cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de centros docentes.
- Vigilancia en el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Colaboración en la programación de la enseñanza con la administración educativa.
- Actividades Educativas.

Limpieza de edificios municipales.

- Organización de la limpieza de los edificios municipales
- Control de ejecución del contrato de limpieza de edificios municipales.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a Delegación, el personal integrante de Servicios Sociales, Educación y Limpieza de Edificios Municipales en las competencias que este Ayuntamiento posee, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejala Delegada: El Área de Bienestar Social, Mujer, Igualdad, Infancia, Educación y Limpieza de Edificios Municipales, se efectúa a favor de la **Concejala, Octava Teniente de Alcalde, Doña María Belén Gutiérrez Albarracín**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TERCERO.- Las delegaciones especiales que esta Alcaldía realiza en los miembros de la Corporación quedan estructuradas unificadamente de la siguiente forma:

I) DELEGACION ESPECIAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, INFORMATICA, TRANSPARENCIA, PARTICIPACION CIUDADANA, MOVILIDAD y TRANSPORTES.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación Especial de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionados con las competencias contenidas en los artículos 25.2.f), g) ñ) y de la LRBRL, así como en el artículo 9.26) de la LALA; y las del artículo 25.2.g) sobre Transporte Colectivo Urbano y Movilidad, relativos a las referidas competencias objeto de esta delegación; salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Nuevas Tecnologías:

- Innovación y nuevas tecnologías.
- Informática, medios tecnológicos.
- Impulso, elaboración y ejecución de los programas y actividades de administración electrónica.
- Página web municipal.

Participación Ciudadana:

- Gestión y resolución de todos los asuntos relacionados con la participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio.
- Coordinación de la actividad de los Consejos Sectoriales.

Transparencia

- Portal de Transparencia.

Movilidad y Transporte:

- Diseño, implantación y evaluación de actuaciones de desarrollo del Plan de Movilidad Urbana: movilidad peatonal y otros modos de transporte, ordenación vial, gestión continuada de la movilidad, aparcamientos.
- Tráfico de vehículos y personas en las vías del municipio.
- Servicio Municipal de Autotaxi.
- Relaciones con el Consorcio Provincial de Transportes.
- Servicio Municipal de Transporte de Viajeros: Empresa concesionaria.
- Aparcamientos municipales en superficie y subterráneo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Quedan adscritos a esta Delegación Especial el personal integrante del departamento de Informática, Participación, Transparencia, Movilidad y Transportes así como los medios materiales y técnicos de que disponen.

d) Concejal Delegado: La Delegación Especial de Nuevas Tecnologías, Informática, Transparencia, Participación Ciudadana, Movilidad y Transportes se efectúa a favor del Concejal, **Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz**.

II) DELEGACION ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARQUES Y JARDINES.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación Especial de **Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en los artículos 21.1.i), 25.2.b) y f) de la LRBRL, en el artículo 9.14.e) de la LALA, en la Ley 13/2011 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y en la Ley 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; policía local, cuya titularidad corresponde a esta Alcaldía, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Seguridad Ciudadana

- Políticas de Seguridad.
- Funciones atribuidas a la Policía Local conforme a la legislación vigente y con reserva de la máxima Jefatura que corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 j) y 5 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Gestión y Resolución de todo los asuntos relativo a la seguridad de los vecinos y vigilancia en las vías públicas y edificios municipales.

Parques y Jardines

- Implantación y creación de parques y jardines, zonas verdes y espacios libres definición, diseño, equipación, mantenimiento, conservación y recepción. Función compartida con la delegación de Presidencia, Contratación, Comunicación y Sostenibilidad Medioambiental.
- Inventario, ordenación y descripción.
- Mantenimiento de otros espacios naturales de naturaleza pública municipal.
- Personal de atención y asistencia para parques y jardines.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Informe sobre espacios libres, zonas verdes, e incidencia en los planes urbanísticos y proyectos de urbanización.
- Control de la ejecución del contrato del servicio de jardinería.
- Mantenimiento de parques infantiles y similares.
- Sociedad Mercantil Local EMVIRIA, mientras se disuelve.

c) Medios: Quedan adscritos a la Delegación Especial de Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, el personal integrante del departamento de Policía Local y Parques y Jardines, los medios materiales y técnicos de que disponen, así como los de la Sociedad Mercantil Local EMVIRIA mientras no quede disuelta.

d) Concejal Delegado: La Delegación Especial de Seguridad Ciudadana, Parques y Jardines, se efectúa a favor del Concejal, **Don Manuel García Gómez**.

III) DELEGACIÓN ESPECIAL DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA, SANIDAD, CONSUMO, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RADIO MUNICIPAL.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación Especial de **Comercio, Vía Pública, Sanidad, Consumo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Responsabilidad Patrimonial y Radio municipal**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.i) y de la LBRL y en el art. 9.13 y 14 a) a d), 22, 23 y 24 de la LALA, relativas a las competencias objeto de esta delegación, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Comercio:

- Declaraciones responsables, concesión de licencias de apertura y funcionamiento de toda clase de establecimientos comerciales, industriales o profesionales, así como de espectáculos públicos.
- Abastos, mataderos, mercados.
- Iniciativas Económicas de interés local.
- Promoción y Potenciación del Centro Comercial Abierto.
- Relaciones con la Cámara de Comercio, Asociaciones de comerciantes y hostelería, así como con otras organizaciones empresariales.
- Todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento en materia de Comercio.

Vía Pública:

- Expedición de autorizaciones de ocupación de vía pública.
- Autorización de Mercadillos.

Agricultura, Ganadería y Pesca



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Agricultura, Caminos e infraestructuras agrarias.
- Planes de Higiene Rural.
- Campañas municipales de divulgación de prácticas agrícolas.
- Ferias agrícolas y de Promoción de productos agrícolas.
- Pesca y promoción de los productos y recursos marítimos del municipio.
- Ganadería.

Sanidad y Defensa del Consumidor:

- Todas las actividades y asuntos relacionados con Consumo.
- Defensa del Consumidor y apoyo y fomento de asociaciones de consumidores.
- Programas de Consumo.
- Participación en la gestión primaria de la salud.
- Promoción y Difusión de Hábitos y conductas saludables y conductas sanitarias.
- Control preventivo, vigilancia, disciplina y actividades que puedan suponer directa o indirectamente un riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- Programa de Promoción y Protección de la Salud.
- Control sanitario de edificios, lugares de convivencia humana, centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- Control sanitario en la distribución de alimentos, calidad de las aguas de consumo humano, de industria, transportes, actividades y servicios, y de salubridad en espacios públicos y zonas de baño.
- Desratización, Desinfección y Desinsectación.
- Servicio zoosanitario y recogida de animales vagabundos.
- Otros servicios sanitarios.

Expedientes Sancionadores

- Impulso y Gestión de Expedientes Sancionadores en las materias anteriormente delegadas

Responsabilidad Patrimonial

- Gestión e impulso de expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Radio Municipal

- Emisora Municipal.

Contratación

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación el personal integrante del servicio de comercio, vía pública, sanidad, consumo,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Responsabilidad Patrimonial y de la Sociedad Mercantil Local Onda Rincón, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: La Delegación Especial de Comercio, Vía Pública, Sanidad, Consumo, Agricultura, Ganadería, Pesca, Responsabilidad Patrimonial y Radio municipal, se efectúa a favor de la Concejala **Doña María Dolores Ramos Sánchez**.

IV) DELEGACION ESPECIAL DEL AREA DE JUVENTUD, EMPLEO Y PROMOCIÓN TERCERA EDAD.

a) Competencias: Corresponde a la Delegación Especial de **Juventud, Empleo y Promoción Tercera Edad**, la dirección, coordinación y ejecución de las políticas públicas y objetivos del Ayuntamiento relacionadas con las competencias contenidas en el art. 25.2.o) y n) de la LRBRL y en el art. 9. 18) y 21) de la LALA; en materia de Juventud, Empleo y Promoción Tercera Edad, salvo que las Ordenanzas o las Leyes Sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno y no hayan sido delegadas o estén atribuidas a la Alcaldía-Presidencia.

b) Materias: Gestiona con carácter general todas las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, en las siguientes materias:

Juventud:

- Oficina de juventud.
- Programación, desarrollo y gestión de actividades para la juventud.
- Asesoramiento dirigido a la juventud.
- Fomento del asociacionismo juvenil y voluntariado.

Promoción de Empleo:

- Ejecución de políticas activas de empleo.
- Emprendimiento, asesoramiento en la constitución de empresas, apoyo a la economía social, cooperativas y PYMES.
- Talleres de empleo, escuela taller, cursos de formación ocupacional, fomento del cooperativismo, programas financiados con fondos europeos, nacionales, autonómicos o provinciales.
- Gestión de Bolsas de Empleo.

Promoción Tercera Edad:

- Hogares de Jubilados
- Residencias
- Centros de Día.

Contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Incoación del expediente y aprobación de la necesidad de cada uno de los contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, de servicios y de suministros referidos a su Área de gestión.

c) Medios: Para el ejercicio de las competencias indicadas, se adscriben a esta Delegación el personal integrante del servicio de Juventud, y Empleo y de Promoción Tercera Edad, así como los medios materiales y técnicos de que disponen dichos servicios.

d) Concejal Delegado: La Delegación Especial de Juventud, Empleo y Promoción Tercera Edad, se delega en el Concejal, **Don Ignacio Cuadra Torres**.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas se otorgan conforme a las siguientes normas:

1.- Tanto las delegaciones de Áreas del apartado SEGUNDO, como las Delegaciones Especiales del apartado TERCERO, conllevan la facultad de aprobar y adjudicar contratos menores de obras, servicios y suministros cuyo valor estimado sea inferior a 2.000 euros referidos a su Área de gestión, dando cuenta al departamento de contratación.

2.- Las delegaciones genéricas del apartado SEGUNDO comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general y la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, con la sola excepción de las indelegables.

3.- Las delegaciones especiales del apartado TERCERO, comprenden todas las atribuciones, facultades, derechos y deberes, referidos a cada una de las materias objeto de delegación que corresponden a esta Alcaldía; abarcando la facultad de dirigir los asuntos, de gestionarlos en general, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, que corresponde a esta Alcaldía.

4.- Los conflictos de atribuciones y competencias, tanto positivos como negativos, que se puedan suscitar en el ejercicio de las respectivas delegaciones, serán resueltos por esta Alcaldía mediante Decreto.

5.- Los Concejales Delegados, cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicaran expresamente en la resolución administrativa que adopten, esta circunstancia, conforme a lo dispuesto en las normas generales administrativas, entendiéndose dictadas por el órgano delegante.

6.- Conforme a lo establecido en el art. 9.2.c) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones públicas, tanto en el supuesto de delegaciones genéricas como especiales, la facultad de resolver los posibles recursos de reposición que se pudieran interponer contra la decisión adoptada por el Delegado, corresponde a esta Alcaldía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7.- Las delegaciones otorgadas se entenderán tácitamente aceptadas, si en el plazo de tres días hábiles contados desde su notificación, el Concejal, no hiciese manifestación expresa en contra.

8.- Sin perjuicio de los supuestos de avocación expresa regulados en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, esta Alcaldía se reserva la facultad de resolver asuntos concretos, cuando las circunstancias, discrecionalmente apreciadas, así lo aconsejen, dando traslado inmediato al órgano delegado de la resolución adoptada.

9.- Las delegaciones efectuadas tienen carácter permanente, salvo revocación expresa previa, y no quedarán revocadas, salvo que expresamente se modifiquen, en ninguno de los siguientes supuestos:

- Por variar el Titular de esta Alcaldía.
- Por cambio del Titular de la Delegación
- Por la sustitución de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Por alteración del orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

QUINTO.- Lo dispuesto en el presente decreto comenzará su eficacia a partir del día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el BOP de Málaga.

SEXTO.- Notifíquese individualmente a los Concejales afectados y a los Grupos Políticos Municipales, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(firmado electrónicamente)
Don José Francisco Salado Escaño

Así lo manda y firma el ALCALDE-PRESIDENTE en Rincón de la Victoria a fecha de la firma electrónica.